



Para el despacho de

maron sus herederos y de otros he-
 ridados los que supieron de que
 Doy Jee y tambien acordaron que
 por esta amparando Tuina el Arabe de
 Canas se les Confiere y qual Comisionan-
 plia a dho Comisionario para que de an-
 Reconoce y se me forme y agala obra
 correspondiente para su subsistencia
 los Comisionario nombrado por este heredam: para
 las obras nuevas y debidas de ellas paren y
 fassen las faullas de el Soro y las tenas de
 gñ Juan. Figuelme y den paron para que
 se noten en el libro del Soro con dha Comision
 y se incluyan en este heredam: y los Demas
 libros y de su ympare. se esfalquen de el
 las fau. que con tena. Regaba. gñ Juan. for-
 tes y Cino. de Manuel Martin; y el Pei-
 duo se aplique de Reparando para gastos
 de este heredam: y por escritura Joseph Co-
 mor. de dha Comision y esta aweney no
 poder a dha. el 2.º de Set. 1791. de la Virgen
 Religioso Descartes. Seda Comision para
 todo lo referido y demas que ocurran
 Comision; a gñ Joseph Larrilla Resbiza
 y gñ. Matheo Lar Monzon; abonandole

